

ORDENANZA Nº 12662

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Autorízase la venta de un sobrante municipal de terreno, ubicado en el interior de la manzana Nº 2.529 de esta Ciudad, correspondiente a la partida inmobiliaria Nº 10-11-03-910818/0000 - Padrón Nº 174983, identificado como Lote 1 del plano Duplicado 2412/2015, a cincuenta y cuatro con catorce (54,14) metros al Oeste de la intersección de calles 1º de Mayo y La Rioja, que se compone de las siguientes medidas y linderos: LADO AB: uno con treinta y ocho (1,38) metros y linda con calle La Rioja; LADO BC: catorce con cincuenta (14,50) metros y linda con Distéfano de Simoniello, Olga Beatriz PII 10-11-03 107229/0000; LADO CD: uno con treinta y ocho (1,38) metros y linda con Distéfano de Simoniello, Olga Beatriz PII 10-11-03 107229/0000; LADO DA: catorce con cincuenta (14,50) metros y linda con Butti Laura Enrica C PII 10-11-03 107228/0000, cuyos ángulos internos A, B, C, D son de 90º00'00" y forma una superficie total de veinte metros cuadrados (20,00 m²) de superficie, a favor de la Sra. Olga Beatriz Distéfano, D.N.I. Nº 4.700.799 propietaria del lote lindero al Este o quien en definitiva resulte titular dominial y/o de los derechos y/o acciones que correspondan en relación al lote lindero al este, con el objeto de anexarlo al mismo y constituir una sola unidad con ambos.

Art. 2º: Serán a cargo exclusivo de la adquirente todos los gastos que se devenguen con motivo de la realización del plano de mensura y subdivisión del inmueble adquirido. Asimismo serán a su cargo los honorarios y demás gastos que demande la escrituración del sobrante en cuestión, la cual se realizará al momento de demostrar el pago del precio estipulado.



ORDENANZA Nº 12662

Art. 3º: La venta del sobrante dispuesta en el artículo 1º de la presente se formalizará de contado, como mínimo a un precio de Pesos Quinientos Dieciocho Mil Doscientos Trece (\$518.213.-), importe al que asciende el avalúo de dicha fracción practicado por la Dirección de Catastro Municipal, en el mes de marzo del corriente año.

Art. 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar el precio de venta a la fecha de inscripción del Plano de Mensura correspondiente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de septiembre de 2019.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. DE-0448-01248519-9 (VS)